



nombram. de Pro. de la villa. } Con el lugar de trabajo
enfavor } Aldea de la villa de Agreda
del Sr. Lebarrios sus or } de mds de la villa de Agreda
de mil ochoc. veinte, y
cuatro estando congregada la universidad de la
villa. De la misma en la casa del señor Diego
Felipe de Soria actual Pro. mediante un
por oficio de vereda, y señaladamente los se-
ñores enuncados Diego Felipe de Soria, Saturnio
Lopez, Raymundo Garcia, y fran. Garcia Procura-
dore, y confelcarios, Fulgencio Carrasosa Ab.
primero de este dho. lugar de trabajo, Juan Tor-
sara del de Montenegro, Domingo del del
de fuemestran, Benito Fernandez del de
Matatebrera, Alejandro Lancha del de
valdelagua, Francisco Lopez del de Anaya
Gabriel Garcia del de Muro, Mariano Ferrano
teniente Alcalde del de Beraton, Mariano
Lopez Ab. del de fuemestran, Pedro Poyo del
de Sanfelices, Geronimo Martin del de la
Cueva, Ramon Contreras del de Corrales
y Laguarda la Santa del de Debarros Ab.
fines se proceda al nombram. de Pro. de
lugares que le sirva en lug. de dho. los dho.

Dijeron; Que en conformidad de la costumbre
mas antigua observada p. dha. Universidad
y R. Provision que la autoriza relativa a
dicha lugares de confianza, integridad, y
influencia que pueda desempeñar los asun-
tos y negocios pertenecientes a la misma en los
dos años venideros mel sobre v. y sus y ven-
to y siete en lugar del indicado D. Diego de
Lara de persona que conlucra en ultimos de
Diciembre del cor. año, como tambien p. peruba
y sobre todos los may. que por qualesq. respto
correspondieren a la recordada comunidad
may largo teniendola de la persona del
del S. Rey en todos los v. de dho. lug. de
de un acuerdo, y juntos de mancomunidad
a los de uno simul et in solidum renun-
ciando las leyes de la mancomunidad, exquir-
tion division y demas del caso, p. la expre-
sada representacion con que cada comparete
procede le nombraban, y nombraron para
tal fin de la enunciada universidad de la
terra con todas las facultades anexas a este
empleo para que p. si solo, o en un con de
el comp. que conlucra, y conlucarios, pueda
romar, y tomar concur. del estado de los
asuntos concurriendo a ella, pleitos, y
demas, al modo q. hasta de adra lo han ve-
nificado los otros N. Procs. y conlucarios
Asi bien eligen para conlucarios a los re-
lacionados tuburo Perez, y Raym. Garcia
afin de que en ausencia, o enfermedad de



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

se amboz tomen a su cuidado la defensa de sus
competentes a la esp. corporacion qualq. q. sean;
a duo fin, y p. desde el mom. en q. comenciar el año
de su nombram. le dan poder cumpl. qual y ven. y
se reg. Gral. y particular con que pueda parecer, y
parezca ante la Justia. Libr. y trial. comp. por
medio de pedim. memoriales Lib. y duplicas, prue-
ba instrumental, o de tgos. y demas preven. en R.
Pragmaticas que dan aqui sentado, y aplicant.
omitir por obvia repeticion que se den embas
go haya igual valor que si mhuban. el subre
notado parte p. parte de los. las cartas de pago
apara, finca y lasto conducente de lo que por
una razon recurre las quales desde adora p. q.
llegue el caso loan, y ratifican y previendo para
por su conten. como si a ello hubieran sido perso-
nalmente constituidos sin reclamo, ni contradic-
cion. Que el poder gral. y particular que precede sea el
mismo dan el ya nombr. D. Sebastian tutor
sin limitacion, libre, y franca som. relevan. y
obligan. mudencia, y depend. ane. nidad, y conser-
van bast. y p. falta de clausula no expres. fura
sin embargo los efectos a q. se dirige, y con la se poder
lo substituir en q. y las veces q. le pareciere sin re-
bora p. rco las que quedan manifi. a su comp. y
conciliaron en los casos sobre dhor. q. q. hubieran p.
fuerme q. e. nombram. y poder lo dieran cumpl. a las
Justia. que de ello deban conocer a q. se comet. y re-
uivendolo p. r. sent. pas. en rosa fura. venen. la ley
furos, y dhor. de su favor con la Gral. en forma; con

cuyo testam^{to}. de lo otorgado en ante^{no} dho C^o /
mejor expres. lugar de trezagos cuando los
Manuel Languas Emercio Marr. y Ant^o.
Palacios vix. del mismo, y los N. otorg^{te} a quien
así se conones lo firmaron los que sabian
y p^o los que no un tpo =

Diego Felipe Vazias
Saturno Perez Ruy mundo Piaz Juan Garcia

Fulgencio Carrascosa Juan P^oh Vazias

Diome^o Vazias Alvarado Sanchez Juan Lopez

José Garcia Gabriel Garcia

Pedro Poy Gerónimo Martinez

Amigos Manuel Languas

Emercio Martinez

Antoni

Joaquin Aguirre

Fudela